



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.867/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.578/18 de 09 de Abril de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 33/2018, denominada "**Mejoramiento Sede Social, Multicancha y Entorno**", ID 3447-56-LQ18; Decreto Alcaldicio N° 2.452/18 de 05 de Junio de 2018, que adjudica a **Constructora Covima Ltda.**, la Propuesta Pública N° 33/2018, denominada "**Mejoramiento Sede Social, Multicancha y Entorno**", ID 3447-56-LQ18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Constructora Covima Ltda.**, con fecha 08 de Junio de 2018, para la ejecución de la referida obra; Memorando N° 1.081/18 de 12 de Junio de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica.-



DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 33/2018, denominada "**Mejoramiento Sede Social, Multicancha y Entorno**", ID 3447-56-LQ18, suscrito el 12 de Junio de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Constructora Covima Ltda.**, [REDACTED], representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, [REDACTED], ambos domiciliado en [REDACTED] Alto Hospicio; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de un valor total de **\$203.694.574.- (Doscientos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos)**, **Impuesto Incluidos** y con un plazo de ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **171 (ciento setenta y un) días corridos**, para la ejecución de la obra, contados desde la fecha de entrega del terreno, que se establecerá específicamente mediante Acta que al efecto levanten las partes.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **Constructora Covima Ltda.**, la suma de **\$203.694.574.- (Doscientos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos)**, **Impuesto Incluidos**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato; y del Art. 87° y 88° de las Bases Administrativas,
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114.05.20.094, "**Plan de Gestión de Obras Barrio Vista Hermosa**".

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Social, Multicancha y Entorno", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Renato Muñoz Maldonado, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ALCALDE
ALCALDE FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal
Jurídico





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.867/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.578/18 de 09 de Abril de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 33/2018, denominada "**Mejoramiento Sede Social, Multicancha y Entorno**", ID 3447-56-LQ18; Decreto Alcaldicio N° 2.452/18 de 05 de Junio de 2018, que adjudica a **Constructora Covima Ltda.** la Propuesta Pública N° 33/2018, denominada "**Mejoramiento Sede Social, Multicancha y Entorno**", ID 3447-56-LQ18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Constructora Covima Ltda.**, con fecha 08 de Junio de 2018, para la ejecución de la referida obra; Memorando N° 1.081/18 de 12 de Junio de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica.-



DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 33/2018, denominada "**Mejoramiento Sede Social, Multicancha y Entorno**", ID 3447-56-LQ18, suscrito el 12 de Junio de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Constructora Covima Ltda.**, RUT 76.103.233-k, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos domiciliado en Avenida los Aromos N° 2539, Alto Hospicio; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de un valor total de **\$203.694.574.- (Doscientos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos), Impuesto Incluidos** y con un plazo de ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **171 (ciento setenta y un) días corridos**, para la ejecución de la obra, contados desde la fecha de entrega del terreno, que se establecerá específicamente mediante Acta que al efecto levanten las partes.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **Constructora Covima Ltda.**, la suma de **\$203.694.574.- (Doscientos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos), Impuesto Incluidos**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato; y del Art. 87° y 88° de las Bases Administrativas,
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° **114.05.20.094, "Plan de Gestión de Obras Barrio Vista Hermosa"**.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Social, Multicancha y Entorno", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Renato Muñoz Maldonado**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

